

**ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, nº 09821-10.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 29 de julio de 2003, a favor de Canteras Extremeñas, S.L., con CIF nº: B06032056 y con domicilio en C/ Ermita, 42, 06450-Quintana de la Serena (Badajoz), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09821-10, Arroyo-I Frac 1ª, Recurso de Sección C) (granito), 10 cuadrículas mineras, Navas del Madroño, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 28 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 30 de octubre de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 23 de septiembre de 2003, por el Director General de Trabajo, en relación al expediente CO-0038-98 del interesado Textil Candelaria, S. Coop.**

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución.

Expediente número: CO-0038-98.

Sociedad: Textil Candelaria, S. Coop.

C.I.F.: F-06282891.

Domicilio: Ctra. de Alía, s/n.

Localidad: 06680 - Castilblanco.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

**DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:**

“Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, la propuesta emitida y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: La citada sociedad solicitó, con fecha 2 de julio de 1998 (Certificado en el Servicio de Correos el 29 de junio de 1998), subvención al amparo del Decreto 112/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales.

Segundo: Con fecha 10 de junio de 1999 se dictó Resolución por el entonces Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo en virtud de la cual se concedió a la sociedad interesada subvención por importe de 29.140,97 € (4.848.650 pesetas).

Tercero: Las socias trabajadoras por cuya incorporación a la fecha de 1 de mayo de 1998 (según los documentos obrantes en el referido expediente) se concede la subvención son las siguientes:

María Encarnación Marrupe Gallego, D.N.I. 79.265.559 S

Araceli Rodríguez Bonilla, D.N.I. 76.242.540 R

Milagros Rodríguez Bonilla, D.N.I. 76.242.553 Z

María Belén Sánchez Púa, D.N.I. 07.496.230 R

Cuarto: Por escrito con fecha de entrada en el registro de la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura 4 de agosto de 1999, la sociedad interesada acepta expresamente la subvención, y se compromete a cumplir las obligaciones que de ello se deriva conforme al citado Decreto 112/1996, de 16 de julio.

Quinto: El 3 de noviembre de 1999 se dicta resolución por la entonces Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de la subvención concedida.

Sexto: En el ámbito de las actuaciones inspectoras de control realizadas por la Dirección General de Trabajo sobre las subvenciones concedidas para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales y dirigidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12 a) del Decreto 112/1996, de 16 de julio (DOE de 23 de julio), con fecha 13 de febrero de 2003, tiene entrada en el registro de la Consejería de Trabajo oficio remitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, enviando informe de fecha 17 de diciembre de 2002, en el que se pone de manifiesto que las socias de dicha cooperativa, Dña. Araceli Rodríguez Bonilla, Dña. Milagros Rodríguez Bonilla, Dña. María Belén Sánchez Púa, y María Encarnación Marrupe Gallego, se encuentran de baja en